REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintisiete de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00210-00

En atención la manifestación realizada por la Dra. LUZ ANGELA GIRLADO RAMÍREZ, mediante la cual informa la imposibilidad de aceptar el cargo, en razón a la cantidad de procesos en la que ha sido nombrada como apoderada en Amparo de Pobreza; se acepta dicha excusa acorde con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P.; en consecuencia, se procede a reemplazarla a fin de impulsar la causa, nombrándose para dicho encargo, esto es, en Amparo de Pobreza para representar a la solicitante, al Dr. ANDRES ALEXIS MORALES SIERRA, quien se localiza en la CARRERA 46 # 41 - 16 APTO 339 de Medellín – Antioquia, teléfono 3147870607, correo electrónico: **zasa2@hotmail.com.**

Se precisa que adicional a la notificación por Estados de esta providencia, se le informe a la interesada por el medio más expedito y eficaz posible, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

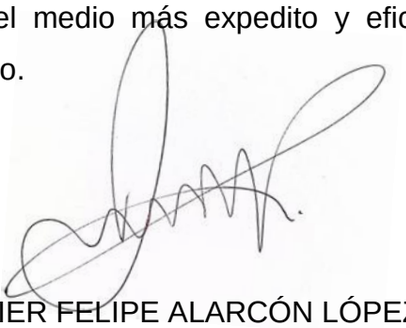

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
Juez (E)